



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO CONSTRUCTIVISTA MM, SOCIEDAD CIVIL CON EL REGISTRO DE MARCA CUER CORPORATIVO UNIVERSITARIO DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ELSA YANET GONZÁLEZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL MTRO. RAÚL OMAR GONZÁLEZ GUIZAR, DIRECTIVO ACADÉMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “CUER ZITÁCUARO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

Que “**LA FISCALÍA GENERAL**” tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Que “**CUER ZITÁCUARO**” tiene como compromiso principal acercar las mejores instituciones educativas a su alumnado, profesionales y docentes, ofreciéndoles certeza en sus procesos educativos y administrativos. Estableciendo alianzas estratégicas con reconocidas instituciones, asegurando que las y los estudiantes tengan acceso a programas académicos sólidos y de excelencia. Brindando un entorno propicio para el aprendizaje, respaldado por un equipo comprometido y experimentado que apoya a las y los alumnos en cada paso del camino. Teniendo como actividad principal, la prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la educación a nivel preparatoria, así como la educación superior en todos sus niveles. La prestación de servicios en el área de educación y atención integral, talleres de creatividad, así como refuerzo pedagógico.

Que con la finalidad de continuar fortaleciendo los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre “**LAS PARTES**”, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

I. De “**LA FISCALÍA GENERAL**” que:

I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

- I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.3. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las atribuciones necesarias para asistir al Fiscal General en el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. Del "CUER ZITÁCUARO" que:

- II.1. Es una Sociedad Civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número 81,220, volumen



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

1,520, de fecha 23 veintitrés del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, acreditada ante la fe del Maestro en Derecho José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 60 sesenta, con residencia en el Estado de México, permiso de la Secretaría de Economía (CUD) A202107141025397449.

- II.2. El CUER Corporativo Universitario de Equivalencias y Revalidación cuenta con registro 2487209, expedido por el IMPI mediante Título de Registro de Marca con fecha 3 de julio del 2021, expediente 2785091, bajo la titular de Elsa Yanet González García, para ofrecer servicios de educación universitaria; orientación sobre carreras profesionales (asesoramiento sobre formación y educación); prestación de servicios de educación.
- II.3. La Dra. Elsa Yanet González García, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como lo acredita como representante legal del corporativo, las cuales no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna, lo cual se acredita mediante la escritura pública número 81,220.
- II.4. El Mtro. Raúl Omar González Guizar, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como lo acredita con el nombramiento de Director Académico del CUER Corporativo Universitario de Equivalencias y Revalidación, con sede en Zitácuaro.
- II.5. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Independencia, Manzana cuatro, Lote dos, Colonia Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México, con sede en Zitácuaro, en la calle Melchor Ocampo 240, Colonia Centro, Código Postal 61510, Zitácuaro, Michoacán.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

### III. De “LAS PARTES” que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre “LAS PARTES”, mediante la difusión y promoción de la oferta académica que ofrece el “CUER ZITÁCUARO”, así como fortalecer el conocimiento e impulsar la profesionalización de las y los alumnos a través de prácticas profesionales que brinden en “LA FISCALÍA GENERAL”.

**SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS.** A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “LAS PARTES”, asumen los compromisos siguientes:

### I. De “LA FISCALÍA GENERAL”:

I.1. Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación de prácticas profesionales de las y los estudiantes del “CUER ZITÁCUARO”, en las diferentes unidades administrativas de la institución;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

- I.2. Extender la carta de liberación de las prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente;
- I.3. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a su personal que estén interesados en inscribirse a algún programa educativo del **"CUER ZITÁCUARO"**;
- I.4. Comunicar entre las personas servidoras públicas la existencia de los descuentos que el **"CUER ZITÁCUARO"** ofrece, así como dar las facilidades necesarias a quienes deseen cursar alguna de las carreras que ofrece el **"CUER ZITÁCUARO"**, a fin de que lo pueda realizar;
- I.5. Las personas servidoras públicas que integran **"LA FISCALÍA GENERAL"** y sus familiares de estos en primer grado que deseen aplicar para obtener el porcentaje de descuento, deberán presentar al **"CUER ZITÁCUARO"** el último recibo de nómina y/o credencial de la dependencia; y,
- I.6. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

## II. Del **"CUER ZITÁCUARO"**:

- II.1. Realizar los trámites necesarios para la presentación y liberación de prácticas profesionales de las y los estudiantes que se remitan a **"LA FISCALÍA GENERAL"**, una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas y meses establecidos;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

- II.2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido a las y los alumnos que realizarán prácticas profesionales en **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.3. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.4. Permitir a **“LA FISCALÍA GENERAL”** el uso de las instalaciones para realizar actividades propias a la educación de su personal, que son con las que cuenta el **“CUER ZITÁCUARO”**, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad y previa solicitud por escrito;
- II.5. Poner a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en **“LA FISCALÍA GENERAL”** y sus familiares de estos en primer grado, que se encuentren debidamente matriculados y que muestren regularidad en asistencia, un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre inscripción, reinscripciones, y en el pago de la colegiatura mensual en los programas académicos, un 30% (treinta por ciento) en procesos de titulación por carrera trunca o pasante por medio de revalidación y equivalencia académica y por experiencia laboral a través de un examen general de conocimientos o bien por medio de una carta de experiencia laboral emitida por parte de **“LA FISCALÍA GENERAL”**, así como un 20% (veinte por ciento) en cursos y diplomados; y,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

II.6. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III. Conjuntamente **“LAS PARTES”**:

III.1. Supervisar y asistir a los prestadores de prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**;

III.2. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, deben atender las indicaciones que le instruya la Unidad Administrativa a la que fue designada para la realización de sus prácticas profesionales; y,

III.3. Implementar una estrategia de promoción sobre los beneficiarios de estudiar algún programa educativo con los que se cuenten en el **“CUER ZITÁCUARO”**.

**TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES.** Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**:

I.1. La persona titular de la Secretaría Técnica.

I.2. La persona titular de la Fiscalía Regional de Zitácuaro

II. Por el **“CUER ZITÁCUARO”**:





FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

II.1. La persona titular de la Dirección General.

II.2. La persona titular de la Dirección Académica.

Cuando cualquiera de **"LAS PARTES"** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

I. Por **"LA FISCALÍA GENERAL"**:

I.1. [secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx](mailto:secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx), número telefónico (443) 298 26 40.

I.2. [fiscal@zitacuaro.fiscaliamichoacan.gob.mx](mailto:fiscal@zitacuaro.fiscaliamichoacan.gob.mx), número telefónico (715) 168 00 06.

II. Por el **"CUER ZITÁCUARO"**:

II.3. [Yanetglz2@hotmail.com](mailto:Yanetglz2@hotmail.com), número telefónico (552) 362 57 80.

II.4. [omar.gonzalez@cuer.com.mx](mailto:omar.gonzalez@cuer.com.mx), número telefónico (715) 307 16 59.

**CUARTA. DE LA VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando **"LAS PARTES"** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

**QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

**SEXTA. DE LA IMAGEN.** **"LAS PARTES"** podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

**SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

**OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón y/o alumno de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales y/o escolares que cada una tenga por su cuenta.

**NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** "**LAS PARTES**" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "**LAS PARTES**" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

**DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN.** "**LAS PARTES**" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los Convenios específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LOS VICIOS.** “LAS PARTES” declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 29 de abril de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**POR “LA FISCALÍA GENERAL”**

**POR EL “CUER ZITÁCUARO”**

(FIRMADO)

(FIRMADO)

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS  
FISCAL GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
DRA. ELSA YANET GONZÁLEZ  
GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-020/2024

(FIRMADO)

(FIRMADO)

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME  
ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO

\_\_\_\_\_  
MTRO. RAÚL OMAR GONZÁLEZ  
GUIZAR  
DIRECTIVO ACADÉMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO CONSTRUCTIVISTA MM, SOCIEDAD CIVIL CON EL REGISTRO DE MARCA CUER CORPORATIVO UNIVERSITARIO DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIÓN; FIRMADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.